

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

## CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No.2023020040551 del 11 de agosto de 2023, solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$90.497.852 entre rubros de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000036.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal interno de la Secretaría de Infraestructura Física, esto con el fin de contar con apropiación disponible en el presupuesto de funcionamiento para los viáticos de los funcionarios en comisión para la vigencia actual por gran cantidad de obras que se deben visitar en desarrollo y cumplimiento de las metas de la actual administración y dar cumplimiento a lo establecido en Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	111B	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$ 46.652.941	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	111B	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 28.033.430	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	111B	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$ 15.811.481	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
<b>TOTAL</b>					\$ 90.497.852 ✓	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	111B	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$ 90.497.852	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					\$ 90.497.852	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		14-08-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		14-08-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		15-08-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		15/08/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		17/08/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		17-8/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.